



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01249

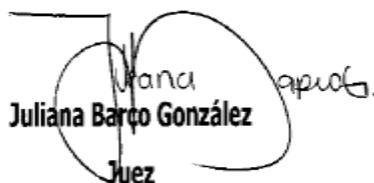
Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que informen los datos del empleador con su correo electrónico y la calidad en que se encuentra afiliada, **Wilson Antonio Torres Acevedo (C.C. N° 80.108.198)**.

Se expide el oficio N° 1509.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e3ecb541f1d3b767f2dd729b592b1054fa72849b2f611c3203cbb6c1eead3822**

Documento generado en 14/12/2021 01:09:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>